

Decreto N° 1468, que autoriza la emisión de sellos postales.
(G. O. N° 9390, del 7 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1468

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de dos millones (2,000.-000) de sellos del valor de diez centavos, para el franqueo de la correspondencia.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular, de 47 milímetros de ancho por 33 milímetros de alto, mostrando como motivo principal la reproducción de las cinco especies de peces que se indican a continuación, en sus colores naturales: *Banderita-Abudefduf Marginatus*”, *Doncella-Halichoeres Radiana*”, *“Carajuelo-Bolocentrus Ascensionis*”, *“Reina de los Angeles-Angelichthys Ciliaris*” y *“Pargo Colorado-Lutianus Aya*”, impresos sobre un fondo azul en hojas de 50 unidades, 10 de cada especie; a todo el ancho del lado superior llevarán la leyenda *“República Dominicana*” en la esquina superior derecha la palabra *“CORREOS*” y en la esquina inferior derecha el valor facial expresado así: *“10c”*, debajo de cada especie de pez aparecerá su nombre común y su nombre científico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER